



CUT: 149777-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 11 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 149777 - 2023 tramitado por Abel Cruz Ruiz, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Blanco, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, en la segunda disposición complementarias finales de la “Guía del Proceso electoral extraordinario y modelos de formatos” aprobado con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnación;

Que, mediante el Informe Técnico N°0049-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/EGCG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro;

Que, asimismo el precitado informe señala que el comité de usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente del río Claro, ubicada políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura, y que el comité de usuarios no se encuentra dentro de la delimitación del Sector Hidráulico Alto Piura – Clase B, en tal sentido no es exigible que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, emita su opinión sobre el reconocimiento del mismo, así como lo establece el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 9 de julio del año 2023, el Comité de Usuarios “Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro”, eligen al consejo directivo para el periodo del 2023 al 2025, que está conformada por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Abel Cruz Ruiz	40629626
Vicepresidente	Segundo García Velásquez	03386004
Vocal	Hernán Adolfo Córdova Román	70409360
Vocal	Juventino Flores Cruz	03382459
Vocal	Emerita García García	03329470
Vocal	Francisco Barraza Pintado	03386003

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro y su primer consejo directivo para el periodo 2023-2025”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente del río Claro, ubicada políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro, con eficacia anticipada del 9 de agosto del año 2023 al 31 de diciembre del año 2025 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Abel Cruz Ruiz	40629626
Vicepresidente	Segundo García Velásquez	03386004
Vocal	Hernán Adolfo Córdova Román	70409360
Vocal	Juventino Flores Cruz	03382459
Vocal	Emerita García García	03329470
Vocal	Francisco Barraza Pintado	03386003

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el “Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Lanchepampa-Río Claro, remitir copia a través de correo electrónico institucional a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA